

ADENDA No. 1 AL CONTRATO No. 23-2017

Entre los suscritos a saber: **LUIS R. OLIVA**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-782-617, en su condición de Administrador General de la **AUTORIDAD NACIONAL PARA LA INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL**, quien en lo sucesivo se denominará **LA AIG**, debidamente facultado para este acto en virtud de lo establecido en la Ley 65 de 30 de octubre de 2009, en el Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017 y la Resolución de Gabinete No. 102 de 22 de diciembre de 2020, por una parte y por la otra, **MADAI ESMERIA LEZCANO OREJUELA**, mujer, panameña, ingeniero, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 8-483-965, quien en su condición de Apoderada General de la Empresa **UFINET PANAMÁ S.A.**, sociedad anónima debidamente constituida e inscrita a ficha 386483, Documento 153843, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de la República de Panamá, desde el 22 de noviembre de 2000 y cuyo poder consta en Escritura Pública No. 5547 debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá según Folio (Mercantil) No. 386483, asiento No. 8, desde el 23 de diciembre de 2020, con domicilio en Bella Vista, Obarrio, Urbanización Obarrio, Edificio Victoria Plaza, Piso No. 1, en adelante **EL CONTRATISTA**, han convenido modificar mediante la presente Adenda N° 1, las cláusulas PRIMERA y DECIMA NOVENA del Contrato No. 23-2017, para prestar los siguientes servicios de Telecomunicaciones: Servicio de Transporte de Datos (200) y Servicios de internet (211) a las Instituciones del Estado, como sigue:

PRIMERA: Se modifica la cláusula **PRIMERA** del Contrato No.23-2017, la cual se lee de la siguiente manera:

“PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se obliga para con **EL ESTADO**, mediante el presente Contrato a prestar los siguientes Servicios de Telecomunicaciones: Servicio de Transporte de Datos (200) y Servicio de Internet (211) a las Instituciones del Estado, durante un periodo de treinta y seis (36) meses, comprendidos entre el 1 de enero del 2018 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con las siguientes tarifas:

Servicio de Internet	
Servicio	Mensualidad
Internet Asimétrico de 6M (Terrestre o Inalámbrico)	B/.109.00
Internet Terrestre	Mensualidad
Internet Simétrico Terrestre de 4M	B/.200.00
Internet Simétrico Terrestre de 10M	B/.422.00
Internet Simétrico Terrestre de 20M	B/.700.00
Internet Simétrico Terrestre de 50M	B/.1,004.00
Internet Simétrico Terrestre de 100M	B/.1,919.00
Internet Simétrico Terrestre de 200M	B/.3,551.00
Internet Simétrico Terrestre de 500M	B/.7,000.00
Internet Simétrico Terrestre de 1G	B/.12,600.00
Instalación del Servicio de Internet Terrestre	B/. 50.00
Internet Satelital	Mensualidad
Internet Satelital de 1M	B/.344.00
Internet Satelital de 2M	B/.493.00
Internet Satelital de 4M	B/.780.00
Instalación del Internet Satelital	B/.1,028.00

Servicios de Enlace de Comunicación	
Enlace de Comunicación Terrestre	Mensualidad
Enlace de Comunicación Terrestre de 4M	B/.200.00
Enlace de Comunicación Terrestre de 10M	B/.422.00
Enlace de Comunicación Terrestre de 20M	B/.700.00
Enlace de Comunicación Terrestre de 50M	B/.1,004.00
Enlace de Comunicación Terrestre de 100M	B/.1,919.00
Enlace de Comunicación Terrestre de 200M	B/.3,551.00



Contraloría General del Estado
 Dirección de Fiscalización Gubernamental
 2021
 DELMIRA L. PINO DOCK G.
 Jefa de Fiscalización Gubernamental



Servicios de Enlace de Comunicación	
Enlace de Comunicación Terrestre	Mensualidad
Enlace de Comunicación Terrestre de 500M	B/.7,000.00
Enlace de Comunicación Terrestre de 1G	B/.12,600.00
Valor Agregado 1 y Monitoreo proactivo -Enlace de Comunicación Terrestre	B/.58.00
Valor Agregado 2 y Monitoreo proactivo -Enlace de Comunicación Terrestre	B/.119.00
Valor Agregado 3 y Monitoreo proactivo -Enlace de Comunicación Terrestre	B/.271.00
Valor Agregado 4 y Monitoreo proactivo -Enlace de Comunicación Terrestre	B/.384.00
Valor Agregado 5 y Monitoreo proactivo -Enlace de Comunicación Terrestre	B/.618.00
Monitoreo Proactivo- Enlace de Comunicación Terrestre sin equipo	B/.24.00
Instalación del Enlace de Comunicación Terrestre	B/.50.00
Enlace de Comunicación Satelital	Mensualidad
Enlace de Comunicación Satelital de 1M	B/.344.00
Enlace de Comunicación Satelital de 2M	B/.493.00
Enlace de Comunicación Satelital de 4M	B/.770.00
Valor Agregado 1 y Monitoreo proactivo - Enlace de Comunicación Satelital	B/.34.00
Monitoreo Proactivo- Enlace de Comunicación Satelital sin equipo	B/.24.00
Instalación del Enlace de Comunicación Satelital	B/.1,028.00

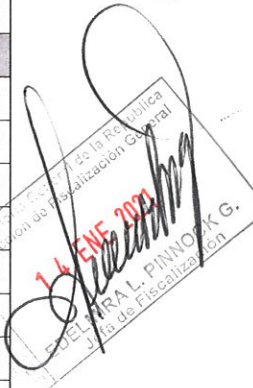
Con la modificación, la cláusula **PRIMERA**, queda de la siguiente manera:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA se obliga para con **EL ESTADO**, mediante el presente Contrato a prestar los siguientes Servicios de Telecomunicaciones: Servicio de Transporte de Datos (200), Servicio de Internet (211) a las Instituciones del Estado, entre el 1 de enero del 2018 al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con las siguientes tarifas:

Servicio de Internet	
Servicio	Mensualidad
Internet Asimétrico de 6M (Terrestre o Inalámbrico)	B/.109.00
Internet Terrestre	Mensualidad
Internet Simétrico Terrestre de 4M	B/.200.00
Internet Simétrico Terrestre de 10M	B/.422.00
Internet Simétrico Terrestre de 20M	B/.700.00
Internet Simétrico Terrestre de 50M	B/.1,004.00
Internet Simétrico Terrestre de 100M	B/.1,919.00
Internet Simétrico Terrestre de 200M	B/.3,551.00
Internet Simétrico Terrestre de 500M	B/.7,000.00
Internet Simétrico Terrestre de 1G	B/.12,600.00
Instalación del Servicio de Internet Terrestre	B/.50.00
Internet Satelital	Mensualidad
Internet Satelital de 1M	B/.344.00
Internet Satelital de 2M	B/.493.00
Internet Satelital de 4M	B/.780.00
Instalación del Internet Satelital	B/.1,028.00

Servicios de Enlace de Comunicación	
Enlace de Comunicación Terrestre	Mensualidad
Enlace de Comunicación Terrestre de 4M	B/.200.00
Enlace de Comunicación Terrestre de 10M	B/.422.00



3

Servicios de Enlace de Comunicación	
Enlace de Comunicación Terrestre	Mensualidad
Enlace de Comunicación Terrestre de 20M	B/.700.00
Enlace de Comunicación Terrestre de 50M	B/.1,004.00
Enlace de Comunicación Terrestre de 100M	B/.1,919.00
Enlace de Comunicación Terrestre de 200M	B/.3,551.00
Enlace de Comunicación Terrestre de 500M	B/.7,000.00
Enlace de Comunicación Terrestre de 1G	B/.12,600.00
Valor Agregado 1 y Monitoreo proactivo -Enlace de Comunicación Terrestre	B/.58.00
Valor Agregado 2 y Monitoreo proactivo -Enlace de Comunicación Terrestre	B/.119.00
Valor Agregado 3 y Monitoreo proactivo -Enlace de Comunicación Terrestre	B/.271.00
Valor Agregado 4 y Monitoreo proactivo -Enlace de Comunicación Terrestre	B/.384.00
Valor Agregado 5 y Monitoreo proactivo -Enlace de Comunicación Terrestre	B/.618.00
Monitoreo Proactivo- Enlace de Comunicación Terrestre sin equipo	B/.24.00
Instalación del Enlace de Comunicación Terrestre	B/.50.00
Enlace de Comunicación Satelital	Mensualidad
Enlace de Comunicación Satelital de 1M	B/.344.00
Enlace de Comunicación Satelital de 2M	B/.493.00
Enlace de Comunicación Satelital de 4M	B/.770.00
Valor Agregado 1 y Monitoreo proactivo - Enlace de Comunicación Satelital	B/.34.00
Monitoreo Proactivo- Enlace de Comunicación Satelital sin equipo	B/.24.00
Instalación del Enlace de Comunicación Satelital	B/.1,028.00

A partir del 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, **EL CONTRATISTA** se obliga para con **EL ESTADO**, mediante el presente Contrato a prestar los siguientes Servicios de Telecomunicaciones: Servicio de Transporte de Datos (200), Servicio de Internet (211) a las Instituciones del Estado de conformidad con las siguientes tarifas:

Servicio de Internet	
Servicio	Mensualidad
Internet Asimétrico de 6M (Terrestre o Inalámbrico)	B/.109.00
Internet Terrestre	Mensualidad
Internet Simétrico Terrestre de 4M	B/.189.00
Internet Simétrico Terrestre de 10M	B/.359.00
Internet Simétrico Terrestre de 20M	B/.595.00
Internet Simétrico Terrestre de 50M	B/.868.00
Internet Simétrico Terrestre de 100M	B/.1,750.00
Internet Simétrico Terrestre de 200M	B/.3,202.00
Internet Simétrico Terrestre de 500M	B/.6,240.00
Internet Simétrico Terrestre de 1G	B/.11,232.00
Instalación del Servicio de Internet Terrestre	B/.50.00
Internet Satelital	Mensualidad
Internet Satelital de 1M	B/.327.00
Internet Satelital de 2M	B/.479.00
Internet Satelital de 4M	B/.740.00
Instalación del Internet Satelital	B/.1,028.00



14 MAY 2021
 Contraloría General de la República
 División de Fiscalización General
 PINNOCK & LYONS G.
 Asesoría Legal

Servicios de Enlace de Comunicación	
Enlace de Comunicación Terrestre	Mensualidad
Enlace de Comunicación Terrestre de 4M	B/.195.00

[Handwritten signature]



Enlace de Comunicación Terrestre de 10M	B/.359.00
Enlace de Comunicación Terrestre de 20M	B/.595.00
Enlace de Comunicación Terrestre de 50M	B/.904.00
Enlace de Comunicación Terrestre de 100M	B/.1,847.00
Enlace de Comunicación Terrestre de 200M	B/.3,373.00
Enlace de Comunicación Terrestre de 500M	B/.6,650.00
Enlace de Comunicación Terrestre de 1G	B/.11,813.00
Valor Agregado 1 y Monitoreo proactivo -Enlace de Comunicación Terrestre	B/.58.00
Valor Agregado 2 y Monitoreo proactivo -Enlace de Comunicación Terrestre	B/.119.00
Valor Agregado 3 y Monitoreo proactivo -Enlace de Comunicación Terrestre	B/.271.00
Valor Agregado 4 y Monitoreo proactivo -Enlace de Comunicación Terrestre	B/.384.00
Valor Agregado 5 y Monitoreo proactivo -Enlace de Comunicación Terrestre	B/.618.00
Monitoreo Proactivo- Enlace de Comunicación Terrestre sin equipo	B/.24.00
Instalación del Enlace de Comunicación Terrestre	B/.50.00
Enlace de Comunicación Satelital	Mensualidad
Enlace de Comunicación Satelital de 1M	B/.327.00
Enlace de Comunicación Satelital de 2M	B/.481.00
Enlace de Comunicación Satelital de 4M	B/.741.00
Valor Agregado 1 y Monitoreo proactivo - Enlace de Comunicación Satelital	B/.34.00
Monitoreo Proactivo- Enlace de Comunicación Satelital sin equipo	B/.24.00
Instalación del Enlace de Comunicación Satelital	B/.1,028.00

SEGUNDA: Se modifica la cláusula **DÉCIMA NOVENA**, del Contrato No.23-2017, la cual se lee de la siguiente manera:

“DÉCIMA NOVENA: VIGENCIA

Este Contrato tendrá una vigencia de **TREINTA Y SEIS (36) MESES** para entregar el objeto del mismo, comprendidos entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2020, no obstante podrá prorrogarse por un periodo adicional de doce (12) meses, sujeto a una reducción de las tarifas, en los servicios que mantengan las mismas tecnologías que se brindan en el presente contrato.”

Con la modificación, la cláusula **DECIMO NOVENA** queda de la siguiente manera:

DÉCIMA NOVENA: VIGENCIA

Este Contrato tendrá una vigencia de **CUARENTA Y OCHO (48) MESES** para entregar el objeto del mismo, comprendidos entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2021.

TERCERA: Las causas que justifican la adenda son las siguientes:

Con la firma de la Adenda No.1 del Contrato No. 23-2017, se les permitirá a las instituciones del Estado panameño lo siguiente:

- Continuar la interoperabilidad entre las entidades del Estado, evitando que las mismas se vean afectadas en el acceso a servicios críticos, como por ejemplo: ITSMO; y el resto de sistemas que se comunican por la plataforma interinstitucional de la RNMS y la atención que mediante ella las Entidades brindan a los ciudadanos.
- Facilitar la continuidad del funcionamiento de la Red y fortalecer la relación con nuevos y antiguos clientes.
- Incrementar el uso de enlaces comunicaciones a través de la RNMS, ya que se disminuyen sus precios



- A nivel operacional, mantener un ente que se encargue de la óptima operación y monitoreo 24/7 de la Red.
- Que las instituciones del Estado se comuniquen de manera robusta y confiable entre ellas y con los ciudadanos por medio de una Red exclusiva.
- Recepción de diferentes servicios a través de un mismo enlace de comunicaciones.
- Recepción de servicios brindados por plataformas de seguridad para la protección de correos electrónicos gubernamentales, protección de páginas web institucionales, entre otros.
- Ahorros en tiempo, dinero y personal que las instituciones pueden asignar para el desarrollo tecnológico de otros proyectos.
- Al equipo de AIG le permite tener tiempo para el diseño de una RNMS 3.0 que considere servicios de telecomunicaciones acorde a la actualidad tecnológica, a las necesidades de las entidades y mejoras a las garantías y cobertura de la Red. Además de coordinar internamente el mejor esquema para mantener la integración de la Nube Computacional Gubernamental con la RNMS, así como proveer servicios de telecomunicaciones a través de medios robustos a todas las oficinas gubernamentales ubicadas a nivel nacional, dándole una relevancia especial a las ubicadas dentro de los corregimientos que forman parte del Plan Colmena.
- Seguir adquiriendo los servicios objeto de este contrato a través del catálogo electrónico de Panamá Compras, lo cual se traduce en:
 - Transparencia, ya que la entidad fiscalizadora puede exigir en cualquier momento, la información que acredite que las condiciones de la adquisición realizada eran efectivamente las más ventajosas.
 - Eficiencia, debido al menor precio del producto y al menor tiempo que se debe destinar al realizar la adquisición.
 - Precios de compra más competitivos.
 - Plazos de entrega más convenientes.
 - Disminución notoria de los tiempos de procesos, lo cual permite satisfacer oportunamente las necesidades o requerimientos de las instituciones.

CUARTA: Al original de esta Adenda No. 1 del Contrato No.23-2017, NO SE LE ADHIEREN TIMBRES, según lo exige el artículo 967 del Código Fiscal, toda vez que se le aplica la excepción determinada por el artículo 36 de la Ley 6 del 2 de febrero de 2005, que modifica el numeral 28 del artículo 973 del Código Fiscal.

QUINTA: EL CONTRATISTA para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Adenda No. 1 ha presentado el Endoso No. 1, que forma parte de la fianza de cumplimiento del Contrato No. 23-2017 identificada con el número 85B73060, emitida por la Compañía ASSA Compañía de Seguros S.A., a favor de la Autoridad Nacional para la Innovación Gubernamental / Contraloría General de la República.

SEXTA: Las demás cláusulas del Contrato No. 23-2017, se mantendrán invariables y en plena vigencia.

Para constancia, las partes firman la presente adenda No.1 al Contrato No. 23-2017, en la ciudad de Panamá a los veintinueve (29) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020).

POR LA AIG

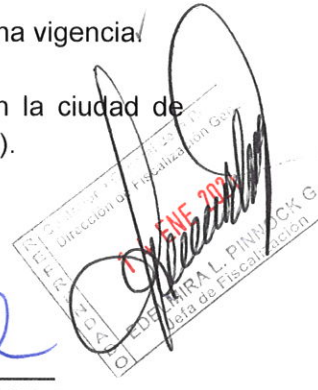
POR EL CONTRATISTA



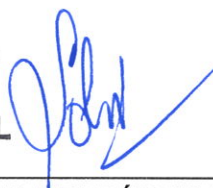
LUIS OLIVA
 Administrador General



MADAI ESMERIA LEZCANO OREJUELA
 Apoderada General de Administración



REFRENDO:
GERARDO SOLÍS
CONTRALOR GENERAL



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



FECHA: 16 MAR 2021

